



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-026-2019**

Ingeniero  
Robinson Loaiza Pardo  
**Concejal de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF. Of. SC-RL-004-2019 FW 1944

FECHA: 30 de enero de 2019

ASUNTO: Dar por conocido pedido sobre falta de convocatoria a Sesiones del Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de enero de 2019**, visto el contenido de su oficio SC-RL-004-2019, mediante el cual solicita se informe sobre la falta de convocatoria a Sesiones del Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el artículo 56 del mismo cuerpo legal que señala: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...; así como también que el artículo 60 literal c) del mismo cuerpo legal dentro de las atribuciones del Alcalde o alcaldesa establece: “c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”; que el artículo 5 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” en su parte pertinente expresa: "Sesión ordinaria.- El Concejo Municipal sesionará ordinariamente, los martes de cada semana, a partir de las 09h30. En todos los casos, la convocatoria a sesiones se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañara al orden del día y los documentos que se traten. En casos excepcionales, este día y hora podrán ser modificados por el alcalde o alcaldesa, o a pedido de una tercera parte de sus miembros.”; que en la presente sesión el Procurador Síndico manifiesta que en el oficio de referencia SC-RL-004-2019 consta el artículo 6, cuando lo correcto es el artículo 5 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, señalando además que el 25 de diciembre y el 01 de enero son días de descanso obligatorio como lo establece el Código de Trabajo y la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo 579 del 30 de noviembre del 2018 se consideren el 24 y 31 de diciembre como días de descanso obligatorio no recuperables, razones por las cuales era imposible cumplir el martes 25 de diciembre de 2018 y el 01 de enero de 2019 para que se convoque a sesiones ordinarias de Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio SC-RL-004-2019, mediante el cual solicita se informe sobre la falta de convocatoria a Sesiones del Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2018.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Alcaldía

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo (1 hoja)

MV/sc  
2019-01-30

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/54

TO: SAC, NEW YORK

RE: [Illegible]

[Illegible body text]

10/15/54

[Illegible signature]

[Illegible text]

[Illegible footer text]